

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE ASUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS” – AD REFERENDUM”

DICTAMEN TÉCNICO N° 01/2025

Lugar y fecha: 16 de Enero del 2025

UOC Convocante (*): Departamento de Contrataciones – DGAF

Unidad o área requirente (*): Departamento de Servicios Generales Transporte y Seguridad – Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

Funcionario o técnico responsable (*): Miguel Benítez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de despacho, Jefe de Departamento

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

En el marco de la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se reglamenta disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su Art. Indica... a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”, en cumplimiento esta unidad requiere informa cuanto sigue:

Con el presente llamado se pretende satisfacer las necesidades de limpieza de los distintos edificios con que cuenta la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. Cabe mencionar, que la DNIT cuenta con un total de 7 edificios en Asunción, los cuales requieren una limpieza adecuada y constante para asegurar un entorno de trabajo limpio, saludable y eficiente para sus funcionarios y visitantes

Para el efecto, es necesario contar con un total de 43 personales de limpieza que serán distribuidos en las distintas oficinas conforme a la capacidad de las instalaciones; en ese sentido se prevé la siguiente distribución: EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (EDIFICIO HISTORICO), 15 personales; EDIFICIO DNIT, 10 personales; DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, 5 personales; DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES, 5 personales; EDIFICIO HOTINSA, 3 personales; EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, 3 personales; EDIFICIO HERACLIO, 2 personales.

El servicio de limpieza es un componente esencial para mantener las condiciones adecuadas de salubridad e higiene en las oficinas. Asegurar espacios limpios y desinfectados no solo contribuye a la buena imagen institucional, sino que también es un requisito fundamental para cumplir con normativas de seguridad e higiene laboral. Además, un ambiente limpio reduce el riesgo de enfermedades, mejora el bienestar de los trabajadores y optimiza el rendimiento laboral.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizaron conforme a las experiencias, sugerencias y requerimientos recibidos por el Departamento de Servicios Generales, transporte y Seguridad de las distintas dependencias, dependientes de la DNIT; con el objetivo de brindar una limpieza integral y óptima de las distintas Oficinas en Asunción de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios DNIT considerando que dicho servicio es de primera necesidad y teniendo en cuenta, la cantidad de funcionarios con que cuenta esta Institución, además de personas que concurren a las distintas dependencias ya sean de origen nacional y extranjero, la cual es necesario contar con la limpieza y desinfección periódica de las dependencias mencionadas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se observa limitaciones para que potenciales oferentes puedan participar del llamado de Servicio de Limpieza para los Edificios de Asunción de la DNIT.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requeriente

Aclaración (*): Miguel Benítez



Miguel Ángel Benítez Bareiro

Obs:

En cumplimiento a la circular DNCP N° 27/24 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC). SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES." suscribe el Responsable de la UOC, dejando constancia que las justificaciones del dictamen técnico detallado en base a las especificaciones técnicas, es exclusiva responsabilidad del área requeriente.

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

